



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.219 - 137/17

PARANA, martes 25 de julio de 2017

EDICION: 18 Págs. - \$ 5,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
D. Mauro Gabriel Urribarri

Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Carlos Schepens
D. Adrián Federico Fuertes

D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10500

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º: La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, notificaciones, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, tendrán idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramiten ante el Poder Judicial de Entre Ríos.

Art. 2º: El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, reglamentará su utilización y dispondrá su gradual implementación.

Art. 3º: De forma.

Sala de Sesiones, Paraná, 4 de julio de 2017

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Aldo Ballestena

Vicepresidente 1º Cámara

Senadores a/c Presidencia

Natalio Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 20 de julio de 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

Gustavo E. Bordet

Mauro G. Urribarri

Ministerio de Gobierno y Justicia, 20 de julio de 2017. Registrada en la fecha bajo el Nº 10500. CONSTE – **Mauro Gabriel Urribarri**.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2309 MGJ

DISPONIENDO PRORROGA

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

La Ley Nº 9982 promulgada el 10 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la mencionada norma se dispuso que las remisiones al articulado del Código Procesal Civil y Comercial taxativamente dispuestas en la Ley Nº 5315, se integren con las normas respectivas conforme su redacción original sancionada por la Ley Nº 4870, las cuales a ese efecto mantienen su vigencia por el plazo de dos (2) años, prorrogables por el Poder Ejecutivo mediante decreto, o en su caso, hasta la sanción de un nuevo ordenamiento procesal laboral de la Provincia, si ésta se produjere con anterioridad; y

Que en uso de la referida facultad, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la prórroga de la vigencia del citado texto legal en diversas oportunidades, instrumentando la última de ella mediante Decreto Nº 2132 MGJ, de fecha 4 de agosto de 2016, por el plazo de un (1) año la vigencia a partir del día 28 de agosto de 2016; y

Que estando próxima la fecha de su vencimiento y no habiéndose sancionado un nuevo ordenamiento procesal laboral de la Provincia, resulta necesario obrar en consecuencia y prorrogar por el plazo de un (1) año la vigencia del artículo 1º de la Ley Nº 9982;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase la prórroga en la vigencia del artículo 1º de la Ley Nº 9982, por el plazo de un (1) año a partir del día 29 de agosto de 2017, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2051 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de

entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:
Fernández, Juan Eduardo – 11.556.678 – 2658 - 10-72

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 2052 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:
Schell, Silvia Liliana – 13.883.663 – 4007 - 10-65

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 2053 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°.- del Decreto N°

4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:
Gutiérrez, Rita Ramona – 34.677.864 – 1826 - 08-10

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 2054 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:
Rabbia, José Luis – 16.787.730 – 4620 - 10-00

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 2055 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:
Retamal, Cristina Raquel – 14.825.150 – 3529 - 10-66

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 2056 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:
Gómez, Lucilo Ignacio – 10.180.104 – 104 - 08-00

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 2057 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1°.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2°.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:
Lascano, Laura Hilda – 12.896.295 – 2675 - 10-65

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO N° 2058 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Feliciano:**DNI – Form. - Cod.**

Ancianidad:

Piriz, Eleuterio Héctor – 12.312.758 – 3972 - 05-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**María L. Stratta**

DECRETO N° 2059 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Feliciano:**DNI – Form. - Cod.**

Ancianidad:

Vargas, Armando – 14.693.792 – 1971 - 05-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**María L. Stratta**

DECRETO N° 2060 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el

Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Villaguay:**DNI – Form. - Cod.**

Ancianidad:

Carruego, Geronima – 18.696.577 – 2147 - 14-22

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**María L. Stratta**

DECRETO N° 2063 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Concordia:**DNI – Form. - Cod.**

Invalidez:

Avalos, María de los Angeles – 24.399.988 – 4564 - 10-61

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**María L. Stratta**

DECRETO N° 2064 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035

en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Federación:**DNI – Form. - Cod.**

Invalidez:

Miño, Hugo José – 24.594.442 – 2026 - 04-01

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**María L. Stratta**

DECRETO N° 2065 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:**DNI – Form. - Cod.**

Invalidez:

Lencina, Remigia – 17.121.643 – 4860 - 10-74

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**María L. Stratta**

DECRETO N° 2066 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de

entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial N° 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto N° 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Feliciano:

DNI – Form. - Cod.

Invalidez:

Aguirre, Ramón Antonio – 17.423.342 – 3209 - 05-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 230 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 20.281,00, a favor del Sr. Daniel Alberto Castelo, DNI N° 11.400.706, domiciliado en calle Urquiza N° 488 de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San José" de Federación, por un importe de \$ 20.281,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Daniel Alberto Castelo, DNI N° 11.400.706, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 231 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.042,00, a favor de la Sra. María Teresa Rodríguez, DNI N° 14.629.146, domiciliada en Emilio Perina N° 673 de Villa Manter Departamento Uruguay, destinado a solventar gastos por la realización de Pet-Tc cuerpo entero.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 4.042,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María Teresa Rodríguez, DNI N° 14.629.146, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 232 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 48.420,00, a favor del Sr. Adrián Martín Lezcano, DNI N° 26.162.350, domiciliado en calle Antártida Argentina y Corrientes s/nº de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 48.420,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Adrián Martín Lezcano, DNI N° 26.162.350, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 233 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma Nutri-home – nutrición domiciliaria – SA de Capital Federal, al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, por el mes de abril/15, derivado desde el Sector Público por ser de alta complejidad por la suma de \$ 65.929,50, obrando Factura "B" N° 0001-00068530 del 26-05-15 a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4 - puntos a y b) - Decreto N° 3368/15 MEHPF y Resolución N° 1771/96 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a abonar a Nutrihome - nutrición domiciliaria - SA de Capital Federal, la suma de \$ 65.929,50, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas Provincia.

RESOLUCION N° 234 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Nutri Home SA de Buenos Aires, en concepto de Modulo de Nutrición Parenteral para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, en el mes de mayo/15 por la suma de \$ 54.177,86, según Factura "B" N° 0001-00069203 de fecha 24-06-15, obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4 - puntos a y b, Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, de la firma Nutri - Home SA de Buenos Aires, por la suma de \$ 54.177,86, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 235 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Nutri Home – nutrición domiciliaria - SA de Capital Federal, al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, por el mes de julio/15 derivado desde el Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 63.934,00 obrando Factura "B" N° 0043-00001685 del 26-08-15 obrante a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – texto único ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4 - puntos a y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF, y Resolución N° 1771/96 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a abonar a Nutri Home – nutrición domiciliaria - SA de Capital Federal, la suma de \$ 63.934,00, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 236 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando el procedimiento de contratación directa - vía excepción - efectuado entre este Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, en concepto de pago Factura de "Póliza Sección de Automotores" Póliza N° 001165072 - Endoso N° 000000, Solicitud N° 001659344, renueva Póliza N° 001122771, por la suma total de \$ 19.441,03 y Factura de "Póliza Sección de Automotores" Póliza N° 001165072, Endoso N°

920274, Solicitud N° 001659401, por la suma de \$ 4.320,23, con Vigencia desde el 30-06-15 al 31-12-15 correspondiente a distintos motos vehículos que forman parte del parque automotor del Departamento Extensión a la Comunidad dependiente de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley de Administración Financiera N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142, inciso 1 y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF y contratación que establece la Ley 5058 y Decreto N° 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el Libramiento de Fondos y efectivizar el pago de las Pólizas antes mencionadas a favor del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos CUIT N° 30-50005550-9, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, por la suma total de \$ 23.761,26, atento a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 237 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto el fortalecimiento sanitario en Atención Primaria a la Salud de la ciudad de Oro Verde;

Que la División Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional ha confeccionado la Planilla Analítica del Gasto que refleja la Modificación Presupuestaria interesada;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que el presente trámite encuadra en el artículo 5º del Decreto N° 5107/14 MEHF.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutara Ministerio de Salud mediante transferencia compensatoria de créditos, por lo suma de pesos setenta y dos mil (\$ 72.000,00), de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto que agregada forma parte integrante de la presente resolución, encuadrando dicho trámite en el artículo 5º del Decreto N° 5107/14 MEHF.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION N° 238 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 23.000,00 a favor de la Sra. María del Rosario Albornoz, DNI N° 11.950.401, beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-8097078-00, domiciliada en calle Salta N° 450 – Gualaguay, destinado a solventar gastos para la compra de insumos quirúrgicos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualaguay, por un importe de \$ 23.000,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María del Rosario Albornoz, DNI N° 11.950.401, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 239 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.054,00, a favor de la Srta. María de los Angeles Ronchi, DNI N° 24.637.563, domiciliado en calle Intendente Rivero N° 333 - María Gran-

de, destinado a solventar gastos para la realización de estudios.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 5.054,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María de los Angeles Ronchi, DNI N° 24.637.563, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 240 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.098,88, a favor del Sr. Genaro Alberto Muñoz, DNI N° 29.587.264, domiciliado en calle Almirante Brown N° 416 – Urdinarrain, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, por un importe de \$ 1.098,88, destinado al subsidio otorgado al Sr. Genaro Alberto Muñoz, DNI N° 29.587.264, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 241 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 14.580,00, a favor de la Sra. Sandra Carina Aguirre, DNI N° 29.014.053, domiciliado en Barrio Coelho s/n° - Estación Yuquerí de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Pablo Manuel Laval, DNI N° 22.529.491.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 14.580,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Sandra Carina Aguirre, DNI N° 29.014.053, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 242 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 42.000,28, a favor de la Sra. María Cristina Gimenez, DNI N° 27.835.921, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 180 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de \$ 42.000,28, destinado al subsidio otorgado por a la Sra. María Cristina Gimenez, DNI N° 27.835.921, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 243 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 23.350,00, a favor de la Sra. Antonia María de los Angeles Barbosa, DNI N° 22.122.289, do-

miciliada en calle Sargento Cabral y Lamadrid - Victoria, destinado a solventar la compra de una bomba de infusión enteral para la paciente Fiama Xiomara Barboza, DNI N° 49.225.714, beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-9032471-00.

Enunciando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de \$ 23.350,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Antonia María de los Angeles Barbosa, DNI N° 22.122.289, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 244 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Sra. María Elisabet Fosgt, DNI N° 14.830.221, domiciliada en calle Estrella Federal N° 1381 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de braquiterapia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 7.000,00, destinado al subsidio otorgado a Sra. María Elisabet Fosgt, DNI N° 14.830.221, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 245 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 56.858,00 a favor de la Sra. María Noelia Piana, DNI N° 32.087.953, domiciliado en calle P. Del Castillo N° 1136, Departamento 4 -Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 56.858,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María Noelia Piana, DNI N° 32.087.953, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 246 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.902,00, a favor de la Sra. Carmen Susana Alem, DNI N° 23.708.425, domiciliada en calle Pedro García s/n°, Barrio Puerto Márquez de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para la paciente Lorena Beatriz Bejarano, DNI N° 39.576.892.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 1.902,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Carmen Susana Alem, DNI N° 23.708.425, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 247 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$

1.800,00, a favor del Sr. Luis Alberto Bonvin, DNI N° 14.793.766, domiciliado en calle Noailles N° 1081 de Colón, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de \$ 1.800,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Luis Alberto Bonvin, DNI N° 14.793.766, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 248 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 77.400,00, a favor de la Sra. Norma Beatriz Escobue, DNI N° 21.530.925, domiciliada en calle Blas Parera y Darwin, Manzana 1, Casa 18 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía, para el paciente Julio César Escobue, DNI N° 33.009.434.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 77.400,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Norma Beatriz Escobue, DNI N° 21.530.925, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 249 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.738,00, a favor de la Sra. Antonia Leonor Ledesma, DNI 14.367.844, domiciliada en calle Ituzaingó N° 489 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Antonia Leonor Ledesma, DNI N° 14.367.844, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 250 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.042,00, a favor de la Sra. Rosa Anselma Benitez, DNI N° 13.246.576, domiciliada en calle Bartolomé Mitre N° 420 de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la realización de pet cuerpo entero para el paciente Andrea Natalia González Echevarría, DNI N° 29.890.108.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones, establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondo ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 4.042,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Rosa Anselma Benitez, DNI N° 13.246.576, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 251 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 112.630,72, a favor del Sr. Cirilo Antonio Les-

cano, DNI N° 10.197.755, domiciliado en calle Román y Ortiz de Pueblo Brugo, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 112.630,72, destinado al subsidio otorgado al Sr. Cirilo Antonio Lescano, DNI N° 10.197.755, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 252 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.913,00, a favor de la Sra. Jaquelina Soledad Medina, DNI N° 34.761.185, domiciliado en calle Brown s/n° de La Paz destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 De Julio" de La Paz, por un importe de \$ 2.913,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Jaquelina Soledad Medina, DNI N° 34.761.185, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 253 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.450,00, a favor de la Sra. María Ofelia Alem, DNI N° 30.764.499, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen y Las Marías de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 De Julio" de La Paz, por un importe de \$ 2.450,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. María Ofelia Alem, DNI N° 30.764.499, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 254 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 17.600,00, a favor de la Sra. Norma Andrea Collajovsky, DNI N° 26.102.966, domiciliada en calle Sola y Cortada 48 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirúrgicos, para el paciente Tadeo Antonio Daniel Collajovsky, DNI N° 55.050.290.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernati" de Concordia, por un importe de \$ 17.600,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Norma Andrea Collajovsky, DNI N° 26.102.966, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 255 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Uro-

logía y Enfermedades Cardiovasculares SA de la ciudad de Santa Fe, por la suma de \$ 2.980,94, según Factura "B" N° 0008-00002577 del 23-09-15, obrante a fs. 02 de autos, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Silverio Oscar Windholz, DNI N° 40.818.94.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° - inciso c) - apartado b), punto 3° de la Ley 5140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado b - inciso c - punto 3 - concordantes con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - modificado por Decreto 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de la ciudad de Santa Fe, por la suma de \$ 2.980,94, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 256 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - para la reparación de la cámara de vacunas N° 1 afectada a la Dirección de Epidemiología este Ministerio de Salud, por la suma total de \$ 8.500,00, con la firma "OMEGA" - Servicios e Instalaciones - de Paraná.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título X - artículo 142° - punto 4° - apartado a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Adjudicando la contratación interesada a la firma "OMEGA" - Servicios e Instalaciones - de Paraná, por la suma total de \$ 8.500,00, de acuerdo a lo aprobado.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, efectivizar el pago a la firma "OMEGA" - Servicios e Instalaciones - de Paraná, CUIT 20-28949779-0, por la suma total de \$ 8.500,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

RESOLUCION N° 257 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con Rolerki Susana Beatriz de Concordia, por la suma de \$ 5.997,94, según Factura "C" N° 0002-00000021 del 04-08-15, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de modulo maestra de apoyo, correspondiente al mes de julio/15, al beneficiario Ramiro Del Valle, DNI N° 44.439.827, UGP - Incluir Salud - N° 405-8175181/00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 3368/15 y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional efectuar el pago a Rolerki Susana Beatriz de Concordia, por la suma de \$ 5.997,94, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 258 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con el prestador Luciano Moretti - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia - de Paraná, en concepto de Kinesioterapia Motora - Neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405 -1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI N°

18.070.810, en el mes de setiembre/15, según Recibo "C" N° 0003 -00000047 de fecha 06-10-15, por la suma de \$ 3.677,44, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti - Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de \$ 3.677,44, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 259 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución N° 2955 MS de fecha 23-08-13, por la suma de \$ 2.500,00 a favor de la Sra. Ana Catalina Schonhals, DNI N° 5.254.361, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, para el paciente Miguel Ángel Gallego, ya que de acuerdo a lo expresado por el Hospital "San Martín" de Paraná, no fue utilizado dado que el paciente no se presento a realizar el tratamiento correspondiente.

RESOLUCION N° 260 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio, otorgado por Resolución N° 970 MS de fecha 08-05-15, por la suma de \$ 23.800,00, a favor de Sra. Marta Inés Fernández, DNI N° 21.564.091, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, en virtud a que el mismo no fue utilizado, dado que, de acuerdo a lo expresado por el Hospital "San Martín" de esta ciudad, la paciente fue intervenida quirúrgicamente con material provisto por el Banco de Prótesis.

RESOLUCION N° 261 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado mediante Resolución N° 4523 MS de fecha 09-12-14, por la suma de \$ 11.476,00, a favor del Sr. Luis Alberto Cepeda, DNI N° 10.949.837, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, ya que de acuerdo a lo informado en autos, dicho subsidio no fue utilizado debido a que el mencionado paciente óbito en fecha 26-07-15.

DLB =

RESOLUCION N° 262 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado mediante Resolución N° 2511 MS de fecha 31-07-15, por la suma de \$ 13.000,00, a favor de la Sra. Ramona Sofía Godoy, DNI N° 6.497.012, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, ya que a lo informado en autos dicho subsidio no fue utilizado debido a que la paciente informa que posee cobertura de obra social PAMI, por lo que se procede a dejar sin efecto la compra de lo solicitado oportunamente.

RESOLUCION N° 273 MS

MODIFICANDO MONTO

Paraná, 28 diciembre de de 2015

VISTO:

La Resolución N° 168 MS de fecha 28 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada resolución se autorizó la transferencia de fondos a la Municipalidad de Oro Verde, por un importe total de pesos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y siete con ochenta y seis centavos (\$ 54.177,86), en concepto a distintas actividades que se desarrollan en dicho Municipio,

deducido el 20% de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales;

Que por el artículo 4° de la misma se faculta a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de Oro Verde, por la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y siete con ochenta y seis centavos (\$ 54.177,86), con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia;

Que conforme a lo informado en "autos" por la División Control del Gasto dependiente de la Dirección General de Administración jurisdiccional, es procedente modificar la suma de pesos vertida en el artículo 1° y 4° de la resolución de marras, por haberse consignado en forma errónea, toda vez que corresponde la suma de pesos cinco mil setenta y ocho;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud
R E S U E L V E :

Art. 1° - Modificar la suma de pesos vertida el artículo 1° y 4° de la Resolución N° 168 MS de fecha 28 de diciembre de 2015, siendo la suma correcta: "pesos cinco mil setenta y ocho (\$ 5078,00)" y no como se consignó en la misma, conforme lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Comunicar, publicar, cumplido vuelvan para la continuidad del trámite.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION N° 274 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 55/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 03-11-15 y autorizada mediante Resolución N° 3626/15 MS, para la compra de vestimenta de trabajo y calzado para el personal que realiza tareas en el Taller del Departamento Automotores de este Ministerio de Salud, por la suma total de pesos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 16.855,00).

Encuadrando la presente gestión en la Ley de Administración Financiera 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título IV y su Modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF.

Declarando desierto los Renglones N°s. 03, 05, 06, 07 y desde el 09 hasta el 14, motivo cual será destinada su adquisición por vía separada.

Adjudicando la compra interesada a la que se detalla a continuación de acuerdo a lo aprobado por el artículo 1° de la presente resolución:

* El Mago SA CUIT N° 30-69050370-7 de Paraná

Renglón N° 1.....	\$ 5.060,00
Renglón N° 2.....	\$ 2.500,00
Renglón N° 4.....	\$ 8.800,00
Renglón N° 8.....	\$ 495,00
TOTAL.....	\$ 16.855,00

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponde, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

RESOLUCION N° 275 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando el llamado de Solicitud de Cotización N° 66/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 09-12-15 y autorizada mediante Resolución N° 4253/15 MS, para la realización de la instalación eléctrica en el edificio ubicado en calle Libertad N° 94, 1° Piso, de esta Ciudad, donde funcionara la Dirección Maternidad e Infancia de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley de Administración Financiera 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26° - inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -

Título IV - artículos 109° y 115°, y Modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF.

Adjudicando la compra interesada a la firma que se detalla a continuación de acuerdo a lo aprobado por el artículo 1° de la presente resolución: Electricidad Paraná SA de Paraná, los Renglones N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, por ser la de menor precio en cada uno de ellos y ajustarse a lo solicitado.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponde, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

RESOLUCION N° 276 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Habilitando consultorio fonoaudiológico, ubicado en calle Patagonia N° 320 de la ciudad de Paraná, cuya responsable es la Fonoaudióloga Delia Liliana Córdoba, MP N° 266, DNI N° 22.408.555, CUIT N° 27-22408555-4, y que cuenta con: 1 recepción con sala de espera; 1 consultorio médico; 1 cocina; 1 baño zonificado apto para discapacidad; todo ello conforme a la inspección realizada en fecha 11-02-15, por el Departamento Atención Médica dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud.

RESOLUCION N° 277 MS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo los gastos de combustibles a los Funcionarios cuya nómina a continuación se detalla: Dr. Sergio Raúl Schmunck, DNI N° 11.363.471, Dra. Flavia Gisela Maidana, DNI N° 27.428.584 y Cdor. Sebastián Matías Calero, DNI N° 27.066.281.

Reconociendo los gastos de líneas privadas de telefonía celular a los funcionarios cuya nómina a continuación se detalla: Dr. Mario Horacio Imaz, DNI N° 11.840.812, Dr. Sergio Raúl Schmunck, DNI N° 11.363.471, Magister Licenciada Sonia Mabel Velázquez, DNI N° 17.703.316, Sra. Laura Beatriz Rotela, DNI N° 20.882.263, Dr. Mario Ernesto Tizzoni, DNI N° 14.949.819, Dr. Víctor Hugo Berta, DNI N° 16.531.453, Dra. María Rosa Freijes, DNI N° 18.577.096, Cdor. Sebastián Matías Calero, DNI N° 27.066.281, Cra. Luisa Ester Barruezo, DNI N° 12.090.195, Dr. Mario Daniel Elizalde, DNI N° 12.756.152, Dra. Flavia Gisela Maidana, DNI N° 27.428.584, Dr. Diego Augusto Garcilazo, DNI N° 24.264.661, Dr. Carlos Patricio Jerónimo Berbara, DNI N° 23.278.832.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectivizar el pago de lo dispuesto anteriormente.

RESOLUCION N° 278 MS

DEJANDO SIN EFECTO ASIGNACION FUNCIONES

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 8147 MS de fecha 07 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se ratifica la Disposición N° 0010/11 de la Coordinación General de Salud, por la cual se encomiendan las funciones inherentes al control e inspección de los vehículos del parque automotor de esta jurisdicción, tanto del nivel central como así a los Hospitales y Centros de Salud provinciales al señor Sergio, Eduardo Romero, Legajo N° 107.907 y se encargan las funciones de Jefe de División Taller, del Departamento Automotores, en cargo vacante al señor Raúl Brunnengo, DNI N° 8.078.624;

Que es procedente dejar sin efecto la asignación de las funciones autorizadas, agente Sergio Eduardo Romero, DNI N° 20.176.347, Le-

gajo 107.907, mediante Resolución N° 8147/11 MS en el Departamento Automotores, por haber desaparecido las razones que motivaron las mismas;

Que asimismo es procedente establecer que el agente en cuestión preste servicio en la Dirección de Emergencias Sanitarias jurisdiccional, para inspección y control del parque automotor, a partir de la fecha de la presente resolución.

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud
R E S U E L V E :

Art. 1° - Dejar sin efecto la asignación de las funciones al agente Sergio Eduardo Romero, DNI N° 20.176.347, Legajo 107.907, autorizadas mediante Resolución N° 8147/11 MS, en el Departamento Automotores, por haber desaparecido las razones que motivaron las mismas.

Art. 2° - Establecer que el agente Sergio Eduardo Romero, DNI N° 20.176.347, Legajo 107.907, quien revista en el cargo Categoría 05 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, pase a prestar servicio a la Dirección de Emergencias Sanitarias jurisdiccional, para inspección y control de parque automotor, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3° - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION N° 279 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Olga Susana Paoli, DNI N° 12.337.091, domiciliada en calle Salvarredy Cepeda s/n° de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 67.913.37, destinado a la paciente Olga Susana Paoli, DNI N° 12.337.091, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 280 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando a la Farmacéutica María Beatriz Bidal, MP N° 433, a trasladar a la farmacia "Avenida", sita en Avenida Presidente Perón N° 239 de la ciudad de Colón, al nuevo domicilio de Avenida Presidente Perón N° 261 de la misma localidad y habilitar el establecimiento al servicio de la población.

Autorizando la continuidad de la Farmacéutica María Beatriz Bidal, MP N° 433, como Directora Técnica de la Farmacia "Avenida", sita en Avenida Presidente Perón N° 261 de la ciudad de Colón establecimiento de su propiedad.

Tomando razón del horario declarado de atención al público en la farmacia "Avenida" de la ciudad de Colón: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:30 hs. y de 16:00 hs. a 20:30 hs., sábados de 08:00 hs. a 12:30 hs. fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos obligatorios.

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a la farmacia "Avenida", en el domicilio de Avenida Presidente Perón N° 239 de la ciudad de Colón.

RESOLUCION N° 281 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Instituto Privado de Pediatría SA de la ciudad de Paraná; según Factura "B" N° 0001-00004323 del 28-07-14, obrante a

fs. 2 de autos, por la suma total de \$ 30.595,15, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente hospitalaria Maira Abigail Ifran en los meses de noviembre - diciembre/13, derivada del Sector Público por ser de alta complejidad.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - de su Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Instituto Privado de Pediatría SA de esta ciudad, por la suma de \$ 30.595,15, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 282 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Silverio Oscar Windholz, DNI N° 40.818.942 derivado por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0008-00002564 por un importe de \$ 68.786,05, de fecha 17-09-15 obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 puntos a y b - y Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de \$ 68.786,05, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

RESOLUCION N° 283 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción con la firma "Transporte Escolar Olmi" de Paraná, en concepto de -servicio de transporte a la paciente Micaela Nair Castro, DNI N° 46.318.745, beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8311597/00, en el mes de setiembre de 2015, según Factura "C" N° 0001-00003109, por un importe de \$ 3.236,35, de fecha 09 de octubre de 2015, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Decreto N° 3368/15 MEOSP y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar Olmi" de Paraná, por la suma total de \$ 3.236,35, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 361 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor del paciente Germán Agustín Gerling, DNI N° 40.838.543, domiciliado en calle Río Paraná s/n°, La Criolla, Departamento Concordia, destinado a solventar gastos para la realización de una perfusión miocárdica, siendo responsable la señora Silvia Elena Zari, DNI N° 23.144.332.-

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 5.776,00, destinado al paciente Germán Agustín Gerling, DNI N° 40.838.543, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la señora Silvia Elena Zari, DNI N° 23.144.332.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCION N° 362 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor del paciente Pablo Agustín Solari, DNI N° 32.513.920, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 789, Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de un corset toracolumbosacro.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 3.830,00, destinado al paciente Agustín Solari, DNI N° 32.513.920, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

RESOLUCION N° 363 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en concepto de provisión de medicamentos para el paciente Rodrigo Axel Maidana, DNI N° 44.282.277, justificando la urgencia, según Factura "B" N° 0001-00015402, por la suma de \$ 13.440,00, de fecha 19.09.12, de la firma "Droguería Suiza" de Eggel, Hernán Javier de Santa Fe, obrante a fs. 19 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 9°, concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 10° y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por la suma total de \$ 13.440,00, en concepto de provisión de medicamentos para el paciente Rodrigo Axel Maidana, DNI N° 44.282.277, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 364 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en concepto de provisión de material quirúrgico, para la paciente Rosa Juana Ruiz, DNI N° 1.801.792, justificando por urgencia, según Factura N° 0007-00000084, por la suma de \$ 5.800,00, de fecha 13.02.14, de la firma "Mediplus" Implantes Biomédicos, de Medi Plus SA de Paraná, obrante a fs. 14 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 9°, concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 10° y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por la suma total de \$ 5.800,00, en concepto de provisión de material quirúrgico, para la paciente Rosa Juana Ruiz, DNI N° 1.801.792, justificando por urgencia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 365 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en concepto de provisión de un stent convencional 3.0x18 mm y un stent convencional 2.75x16 mm para el paciente Rubén Eduardo Mongelo, DNI N° 13.599.029, según Factura N° 0001-00023023, por la suma de \$ 5.600,00, de fecha 20.04.15, de la firma "In out Medical", Productos Médicos Quirúrgicos de María Cristina Kaial de Santa Fe, obrante a fs. 36 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 9°, concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 10° y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por la suma total de \$ 5.600,00, en concepto de provisión de un stent convencional 3.0x18 mm y un stent convencional 2.75x16 mm para el paciente Rubén Eduardo Mongelo, DNI N° 13.599.029, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 366 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Jorge Raúl Luca, DNI N° 11.445.330, en el mes de noviembre de 2015, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 3.720,00, según Factura "B" N° 0001-00005399, de fecha 30 de noviembre de 2015, obrante a fs. 15 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 3°, puntos a y b, Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 177/15.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago de la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de \$ 3.720,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

RESOLUCION N° 367 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en concepto de provisión de prótesis, para el paciente Juan Salvador Pucheta, DNI N° 18.214.460, según Factura N° 0002-00006972, por la suma de \$ 69.400,00, de fecha 22.01.15, de la firma "SM", Suplementos Médicos SRL, de Santa Fe, obrante a fs. 37 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dis-

puesto en la Ley de Administración Financiera 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 9°, concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 10° y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por la suma total de \$ 69.400,00, en concepto de provisión de prótesis, para el paciente Juan Salvador Pucheta, DNI N° 18.214.460, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 368 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con El Gauchito Bus de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, con prestación realizada, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir 405-892702/00, Griselda Segovia, DNI N° 37.566.472, en el período escolar agosto 2015, por la suma de \$ 5.729,78, según Factura "B" N° 0001-00003731, del 07.09.15, obrante a fs. 06 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a El Gauchito Bus de Gunther, Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, por la suma total de \$ 5.729,78, según Factura "B" N° 0001-00003731, del 07.09.15, obrante a fs. 06 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCIÓN N° 369 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Fresenius Medical Care, Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizadas a varios pacientes derivados desde el sector público, en el mes de enero/15, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 25.168,00, según Factura "B" N° 0157-00001279 del 12.06.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a y b, Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 4822/14.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma Fresenius Medical Care, Fresenius Medical Care Argentina SA, por la suma de \$ 25.168,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado, por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 370 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Zatti, Claudia Rosana de Claudia R. Zatti de San Benito, en concepto de prestación realizada al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8415447/00, Américo Alberto Espinoza, DNI N° 40.691.940, por el período escolar agosto 2015, por la suma de \$ 4.625,60, según Factura "C" N°

0003-00000081, del 08.09.15, obrante a fs. 03 de autos, de conformidad a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Zatti, Claudia Rosana de Claudia R. Zatti de San Benito, por la suma total de \$ 4.625,60, según Factura "C" N° 0003-00000081, del 08.09.15, obrante a fs. 03 de autos, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 371 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de la Acompañante Terapéutica María Marta Villalba, Técnica en Acompañamiento Terapéutico de la Localidad de San Benito, en concepto de la prestación realizada al beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-8202978/00, Carlos Saba René, DNI N° 16.531.819, en el mes de agosto de 2015, por la suma de \$ 4.248,00, en concepto de la Factura "C" N° 0003-00000010, del 07.09.15, obrante a fs. 03 de autos y en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago de la suma de \$ 4.248,00, a la Acompañante Terapéutica María Marta Villalba, Técnica en Acompañamiento Terapéutico de la Localidad de San Benito, según lo aprobado por la presente resolución, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 372 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de la firma ALCEC de Concepción del Uruguay, en concepto de la atención prestada en los meses de abril y julio/15, a la paciente María Eugenia Domínguez, DNI N° 23.306.495, derivada desde el sector público, por ser de alta complejidad por la suma de \$ 9.500,00, según Factura "C" N° 0001-00000349, del 30.06.15, obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4°, puntos a y b y Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma ALCEC de Concepción del Uruguay, por la suma de \$ 9.500,00, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 373 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el

Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, en concepto de provisión de prótesis ortopédica, para la paciente Gisela Guadalupe Gaitán, DNI N° 31.196.367, según Factura N° 0001-00001859, por la suma de \$ 54.000,00, de fecha 10.02.14, de la firma "Surcherie" de Cobelli, Gustavo y Salami, Hugo SH de Santa Fe, obrante a fs. 20 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 9°, concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 10° y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por la suma total de \$ 54.000,00, en concepto de provisión de prótesis ortopédica, para la paciente Gisela Guadalupe Gaitán, DNI N° 31.196.367, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 374 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en concepto de provisión de material quirúrgico para el paciente Rubén Alejandro Panozzo, DNI N° 35.297.936, justificando la urgencia, según Factura N° 0005-00000628, por la suma de \$ 15.390,00, de fecha 06.01.2014, de la firma "Lamadrid, Daniel Luis Martín" de Paraná, obrante a fs. 24 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 9°, concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 10° y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por la suma total de \$ 15.390,00, en concepto de provisión de prótesis, para el paciente Rubén Alejandro Panozzo, DNI N° 35.297.936, justificando la urgencia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 375 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, en concepto de provisión de prótesis para el paciente Néstor Fabián de los Santos, DNI N° 32.618.656, justificando la urgencia, según Factura N° 0001-00002935, por la suma de \$ 16.900,00, de fecha 14.01.2015, de la firma "Ortopedia Palmar" de Santiago Leopoldo Fernández de Gualeguaychú, obrante a fs. 20 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 9°, concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 10° y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por la suma total de \$ 16.900,00, en concepto de provisión de prótesis, para el paciente Néstor Fabián de los Santos, DNI N° 32.618.656, justificando la urgencia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 376 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Centenario" de Gualaguaychú, en concepto de provisión de material quirúrgico para el paciente Cristian Gabriel Figón Correa, DNI N° 32.718.372, justificando la urgencia, según Factura "B" N° 0001-00002959, por la suma de \$ 18.900,00, de fecha 27.02.2015, de la firma "Ortopedia Palmer" de Santiago Leopoldo Fernández de Gualaguaychú, obrante a fs. 27 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 9°, concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 10° y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualaguaychú, por la suma total de \$ 18.900,00, en concepto de provisión de prótesis, para el paciente Cristian Gabriel Figón Correa, DNI N° 32.718.372, justificando la urgencia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 377 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en concepto de provisión de prótesis para el paciente Ayrton Gabriel Pucheta, DNI N° 41.381.577, justificando la urgencia, según Factura N° 0005-00001035, por la suma de \$ 57.600,00, de fecha 22.04.2015, de la firma "Lamadrid, Daniel Luis Martín" de Paraná, obrante a fs. 24 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 9°, concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 10° y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por la suma total de \$ 57.600,00, en concepto de provisión de prótesis, para el paciente Ayrton Gabriel Pucheta, DNI N° 41.381.577, justificando la urgencia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 378 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con el Transporte "Gel Bus" Viajes y Turismo de Kozel, Gerardo Rubén, por prestación de transporte especial al Beneficiario del Programa N° 405-8204347/00, Arcadio Raúl Ernesto Cabrera, DNI N° 40.695.530, por el período agosto de 2015, por la suma de \$ 6.394,59, según Factura "C" N° 0001-00000031 del 11.09.15, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago al Transporte "Gel Bus" Viajes y Turismo de Kozel, Gerardo Rubén, por la suma total de \$

6.394,59, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCIÓN N° 379 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con la firma Zatti, Claudia Rosana de Claudia R. Zatti de San Benito, en concepto de prestación realizada a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8290753/00, Priscila Evelyn de Maggio, DNI N° 40.694.399, por el período escolar agosto 2015, por la suma de \$ 4.295,20, según Factura "C" N° 0003-00000077 del 06.09.15, obrante a fs. 05 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Zatti, Claudia Rosana de Claudia R. Zatti de San Benito, por la suma total de \$ 4.295,20, según Factura "C" N° 0003-00000077 del 06.09.15, obrante a fs. 05 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

RESOLUCIÓN N° 380 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción con la firma "Pamela Cecilia Clara" de San Salvador, en concepto de servicios de Maestra Orientadora Integrada, de la paciente Luz María Carballo, DNI N° 43.827.423, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8047323/00, en el mes de octubre de 2015, según Recibo "C" N° 0002-00000006, por un importe de \$ 6.506,24, de fecha 30 de octubre de 2015, obrante a fs. 2 de autos y en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B, punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores autorizados por Decreto N° 3368/15 y Decreto N° 3912/12 MS, rectificado por Decreto N° 1615/15, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar el depósito del pago a la firma "Pamela Cecilia Clara" de San Salvador, por un importe de \$ 6.506,24, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Cuenta Bancaria N° 4643309, CBU: 38600164-03000046433092, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 381 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción de los servicios prestados en concepto de servicios de transporte brindado por "Servicio de Remis" de Reinaldo José Latour de la Localidad de Caseros, Departamento Uruguay, en el mes de abril/15, al paciente Leonardo Fabián Scvindt, DNI N° 41.867.633, beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-9027918/00, por la suma de \$ 5.585,28, según Factura "C" N° 0001-00000024 del 10.09.15, obrante a fs. 03 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos A) y B), con valores actualizados según Decreto modifica-

torio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a abonar a "Servicio de Remis" de Reinaldo José Latour de la Localidad de Caseros, Departamento Uruguay, la suma de \$ 5.585,28, en virtud de lo reconocido por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 382 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción y reconociendo el gasto efectuado por el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en concepto de reintegro por la provisión de prótesis con destino al paciente Alfredo Pascual Hermosid, DNI N° 5.073.749, según Factura "B" N° 00035-00001029, por la suma de \$ 16.800,00, de fecha 08 de noviembre de 2013, de la firma "Procardio SA" de Paraná, obrante a fs. 24 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 9, concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 10 y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por la suma total de \$ 16.800,00, en concepto de reintegro por la provisión de prótesis, con destino al paciente Alfredo Pascual Hermosid, DNI N° 5.073.749, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 383 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Ramón Rubén Sergio Romero, DNI N° 10.744.076, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en el mes de octubre/15, por la suma de \$ 3.720,00, según Factura "B" N° 0001-00005393, fecha 30.11.2015, obrante a fs. 19 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3°, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 3°, puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 177/15.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de \$ 3.720,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 384 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción por los servicios prestados en el mes de septiembre/15, por la Cuidadora Domiciliaria Patricia Alejandra Torrigiani de esta ciudad, al paciente José Ramón Holotte, DNI N° 10.074.469, beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-8491057/00, según Recibo "C" N° 0001-00000002 del 02.10.15, agregada a fs. 3 de autos, por la suma de \$ 3.520,00, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4, puntos a) y b), Decreto

reglamentario N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Cuidadora Domiciliaria Patricia Alejandra Torrigiani de esta ciudad, por la suma de \$ 3.520,00, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 385 MS

APROBANDO LO ACTUADO EN LICITACIÓN

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Licitación Pública N° 06/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 24.09.15 y autorizada mediante Resolución N° 2807/15 MS, para la compra de una (1) lavadora tipo industrial con capacidad de 50 kg. por carga, una (1) lavadora tipo industrial con capacidad de 30 kg. por carga, una (1) centrífuga hidroextractora con capacidad de 30 kg. por carga y una (1) centrífuga hidroextractora con capacidad de 15 kg. por carga, con destino al Hospital "Dr. Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, Dpto. Diamante; y CONSIDERANDO:

Que la apertura del referido acto, se realizó por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones;

Que a fs. 188 de autos, obra acta de apertura de propuestas, de la que surge que a la Licitación Privada N° 06/15, se vendieron nueve (9), sin vender ocho (8) y vendidos uno (1), siendo la misma: Cipar CIPAR Ingeniería SRL de Paraná;

Que a fs. 201 de autos obra acta N° 15/15, elaborada por la comisión de compras aconsejando aprobar todo lo actuado en la licitación Privada N° 06/15, corresponde rechazar las ofertas de la firma CIPAR Ingeniería SRL de Paraná, efectuadas por los renglones que se mencionan a continuación por los motivos expuestos en cada caso: Renglón N° 03, dado que la centrifugadora marca Aloña, modelo CIP-30, no cumple con los requisitos técnicos solicitados por poseer velocidad 980 RPM y no de 1500 RPM como mínimo; Renglón N° 04, dado que la centrifugadora marca Aloña, modelo CI-15, no cumple con los requisitos técnicos solicitados por poseer tambor oscilante y no pendular, según surge del informe técnico elaborado por la Dirección de Bioingeniería Jurisdiccional, a fs. 186 de autos;

Que en tal sentido, adjudicar la presente contratación a la firma: CIPAR Ingeniería SRL de Paraná; Renglón N° 01: la provisión de una (1) lavadora industrial convencional horizontal, con estructura reforzada para uso intensivo hospitalario, marca Aloña, modelo LIC-50, con capacidad de 50 kg. por carga, potencia del motor 1 HP, velocidad de lavado 35 RPM, de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo cotizado, a un precio total de Pesos ciento noventa y ocho mil quinientos (\$ 198.500,00), y Renglón N° 02: la provisión de una (1) lavadora industrial convencional horizontal, con estructura reforzada para uso intensivo hospitalario, marca Aloña, modelo LIC-30, con capacidad de 30 kg. por carga, potencia del motor ¾ HP, velocidad de lavado 35 RPM, de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo cotizado, a un precio total de Pesos ciento veintiséis mil ochocientos (\$ 126.800,00), por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido, y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, según surge del informe técnico elaborado por la Dirección de Bioingeniería Jurisdiccional, a fs. 197 de autos;

Que a fs. 208, la firma CIPAR Ingeniería SRL de Paraná, informa mediante nota de fecha 21.10.15, que desestima de continuar el mantenimiento de oferta de manera automática por períodos consecutivos de treinta (30) días;

Que a fs. 209 de autos obra Acta N° 16/15, elaborada por la comisión de compras aconse-

jando rectificar lo aconsejado por esta comisión de compras mediante Acta N° 15/15 a fs. 201, y aconseja lo siguiente: 1) que se tenga por desistida la única oferta efectuada por la firma CIPAR Ingeniería SRL de Paraná, en la Licitación Pública N° 06/15 de conformidad con lo previsto en el numeral 1.6 del pliego de condiciones particulares, según lo expresado mediante nota a fs. 208; 2) Realizar un segundo llamado a licitación pública, como así también la Dirección de Contrataciones Jurisdiccional adjunte a las actuaciones los pliegos que regirán el segundo llamado a licitación;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, ha realizado el informe técnico pertinente;

Que de fs. 210 a fs. 215, obran pliegos de condiciones particulares, a fs. 216 y 216 vta. anexo de especificaciones técnicas y de fs. 217 a fs. 221, pliego de condiciones generales, que regirán el presente acto licitatorio;

Que la delegación contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley de Administración Financiera 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso A, título III, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, título III y Decretos modificatorios N° 1334/14 y N° 3668/15 ambos MEHyF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 06/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 24.09.15 y autorizada mediante Resolución N° 2807/15 MS, para la compra de una (1) lavadora tipo industrial con capacidad de 50 kg. por carga, una (1) lavadora tipo industrial con capacidad de 30 kg. por carga, una (1) centrífuga hidroextractora con capacidad de 30 kg. por carga y una (1) centrífuga hidroextractora con capacidad de 15 kg. por carga, con destino al Hospital "Dr. Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso A, título III, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, título III y Decretos modificatorios N° 1334/14 y N° 3668/15 ambos MEHyF.-

Art. 3°.- Rectificar lo aconsejado por esta comisión de compras mediante acta N° 15/15 a fs. 201, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 4°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Cipar Ingeniería SRL de Paraná, de continuar el mantenimiento de oferta de manera automática por períodos consecutivos de treinta (30) días, según lo informado a fs. 208 de autos.-

Art. 5°.- Autorizar Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud a efectuar un segundo llamado a licitación pública, para la compra de una (1) lavadora tipo industrial con capacidad de 50 kg. por carga, una (1) lavadora tipo industrial con capacidad de 30 kg. por carga, una (1) centrífuga hidroextractora con capacidad de 30 kg. por carga y una (1) centrífuga hidroextractora con capacidad de 15 kg. por carga, con destino al Hospital "Dr. Enrique Fidanza" de Colonia Ensayo, Dpto. Diamante.-

Art. 6°.- Aprobar los pliegos de condiciones particulares a fs. 210 a fs. 215, anexo de especificaciones técnicas a fs. 216 y 216 vta. Y de fs. 217 a fs. 221 pliegos de condiciones generales, que regirán el presente acto licitatorio.-

Art. 7°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4, PR 3, PA 9, SP 0000, DP 84, UG 07, \$ 227.710,00.-

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 9, PA 9, SP 0000, DP 84, UG 07, \$ 97.590,00.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN N° 386 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando una partida extraordinaria por la suma de \$ 500.000,00, con destino a solventar la compra de elementos específicos para la atención de pacientes en casos excepcionales de extrema urgencia, que se tramitan conforme la solicitud del señor director del Hospital "San Martín" de esta ciudad, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 86/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de esta ciudad, ascendiendo a la suma de \$ 500.000,00, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 36/13 MSAS, concordante con el Decreto N° 86/15 MS, artículo 3° y de conformidad a lo dispuesto por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA N° 9601

MUNICIPALIDAD DE PARANA Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016" "1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 8886 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Serán tomados por "Generadores de Residuos Peligrosos", a los efectos de esta norma, aquellas iniciativas comerciales, industriales y/o de servicios que produzcan residuos, considerados peligrosos según Ley Nacional N° 24051 y Provincial N° 8880".

Art. 2°: Modifícase el Artículo 4° de la Ordenanza N° 8886 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: El "Registro Municipal de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos" estará a cargo de la Subsecretaría de Ambiente Sustentable y/o la que en un futuro la reemplace, quien será el órgano de aplicación quien regulará, controlará y otorgará el debido certificado ambiental anual a los Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, según la clasificación establecida por Ley Nacional N° 24051 y Provincial N° 8880".

Art. 3°: Modifícase el Artículo 6° de la Ordenanza N° 8886 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°: Quienes no se encuentren inscriptos en el "Registro Municipal de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos" y no posean certificado ambiental anual no podrán acceder ni conservar en su caso la Habilitación comercial correspondiente, quedando inhabilitados para ejercer actividad comercial, industrial y/o de servicio alguno.

La falta, suspensión o cancelación de la inscripción, no impedirá el ejercicio de las atribuciones acordadas a la autoridad de aplicación, ni eximirá a los sometidos a su régimen de las obligaciones y responsabilidades que se establecen para los inscriptos.

La autoridad de aplicación podrá inscribir de

oficio a los titulares que por su actividad se encuentren comprendidos en los términos de la ley 24051.

En caso de oposición, el afectado deberá acreditar, mediante el procedimiento que al respecto determine la reglamentación, que sus residuos no son peligrosos en los términos del artículo 2º de la Ley 24051”.

Art. 4º: Modifíquese el artículo 7º de la Ordenanza N° 8886 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º: Los Generadores y los Operadores de Residuos deberán, para obtener la inscripción, el certificado ambiental anual y habilitación correspondiente presentar con carácter de declaración jurada:

a) Nota dirigida a la autoridad competente declarando tener conocimiento de la normativa reguladora en la materia: Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos, Decreto Reglamentario N° 831/93, Ley Provincial N° 8.880, de adhesión a la citada norma, Decreto Reglamentario N° 603/06 y la Resolución 245/2006 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Ordenanza N° 8880 y sus modificatorias. En la misma deberá consignar la siguiente información entre otra que pueda considerar la autoridad de aplicación:

1. Datos identificatorios con su correspondiente documental respaldatoria: nombre completo o razón social; nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes legal y técnico y/o gestores, según corresponda; domicilio legal;

2. Domicilio real y nomenclatura catastral de las plantas generadoras de residuos peligrosos; planos del establecimiento y copias de las demás habilitaciones correspondientes;

3. Memoria Técnica: Informe Técnico, elaborado por un profesional competente en el tema, inscripto en su colegio correspondiente.

En este deberá especificarse como mínimo:

A. Características edilicias y de equipamiento de la planta generadora de residuos peligrosos.

B. Características físicas, químicas y/o biológicas de cada uno de los residuos que se generen.

C. Método y lugar de tratamiento y/o disposición final y forma de transporte, si correspondiere, para cada uno de los residuos peligrosos que se generen.

D. Cantidad anual estimada de cada uno de los residuos que se generen. A modo de listado.

E. Descripción de procesos generadores de residuos peligrosos.

F. Listado de sustancias peligrosas utilizadas.

G. Método de evaluación de características de residuos peligrosos; control de la generación, descarga o emisión al ambiente del residuo.

H. Listado del personal expuesto a efectos producidos por las actividades de generación.

I. Envasado, rotulado, almacenamiento y transporte interno del residuo reguladas por la mencionada ley.

J. Procedimientos precautorios y de diagnóstico precoz.

b) Contrato de Servicio del Operador con el “Generador de Residuos Peligrosos” habilitado por la Municipalidad de Paraná.

c) Certificado de Transporte del Residuo de empresa habilitada por la Municipalidad de Paraná.

d) Certificado de Disposición Final o Destrucción de empresa habilitada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, y la Municipalidad de Paraná, en caso que existiese una empresa de esta naturaleza dentro de su jurisdicción.

Los datos incluidos en la presente declaración jurada deben encontrarse firmados por el Responsable de la empresa o su Apoderado legal y serán actualizados en forma anual.

Art. 5º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1190

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 14 de julio de 2017

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 22 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma modifica la Ordenanza N° 8886 relacionada con la creación del Registro Municipal de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del día 22 de junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9601.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

ORDENANZA N° 9602

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

“2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016”

“1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Paraná el Programa “Vamos las Bandas”.

Art. 2º: El programa será destinado al fomento de Bandas de rock y metal de origen local o regional con posibilidad de incorporar alguna otra invitada.

Art. 3º: OBJETIVOS. El Programa tiene como propósito:

a. Fomento de la cultura rock y metal y regional.

b. Promocionar a los/as músicos y bandas musicales locales y regionales de este género musical, promoviendo el desarrollo profesional, el perfeccionamiento y progreso en este ámbito.

Art. 4º: Este programa se desarrollará con las siguientes características:

a) Se realizará un festival de dos días en el mes de Marzo de cada año.

b) El Municipio dispondrá el presupuesto necesario para otorgar lugar, la estructura física y sonido necesario para su realización, pudiendo cobrar al público sólo una módica entrada destinada al pago a las bandas participantes en forma igualitaria.

c) Podrá contratarse por fuera de esta modalidad una banda de renombre para el cierre de cada día.

d) Podrá concesionarse la venta de bebida, comidas y otros productos comerciales; siendo lo recaudado por éstas destinado también al

pago a las bandas participantes en forma igualitaria.

Art. 5º: Se creará, dependiente de la autoridad de aplicación, un registro de bandas de rock y metal que facilite la organización del evento.

Art. 6º: El presente programa será desarrollado y coordinado por la Subsecretaría de la Juventud de la Municipalidad de Paraná, colaborando asimismo en la organización y aplicación de la misma las áreas correspondientes de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Servicios Públicos, Cultura, Seguridad, Dirección de Alumbrado Público y/o las que en un futuro las reemplacen; a fin de cumplimentar lo necesario para el correcto desarrollo del evento.

Art. 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza, dentro de los 30 días de su aprobación, respetando el espíritu de la misma.

Art. 8º: Comuníquese

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1191

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 14 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 22 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO

Que la citada norma crea en el ámbito de la Municipalidad de Paraná el Programa “Vamos las Bandas”, destinado al fomento de Bandas de Rock y metal de origen local o regional con posibilidad de incorporar alguna otra invitada.

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del día 22 de junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9602.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

ORDENANZA N° 9603

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

“2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016”

“1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en venta aquellos inmuebles fiscales del dominio privado de la Municipalidad de Paraná, con una posesión precaria demostrable de cinco (5) años como mínimo, y que no se encuentren destinados al cumplimiento de fines públicos específicos, a sus ocupantes.

Art. 2º: Condiciones que deben cumplir los adquirentes para poder acogerse a los beneficios de la presente ordenanza:

a) Ocupación Permanente del lote de terreno durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de promulgación de esta ordenanza.

b) Haber destinado la ocupación del lote a vivienda.

c) Presentar certificado de ATER donde conste que no posee otro inmueble.

Art. 3°: A los fines de instrumentar la venta referida en el Art. 1°, se deberá confeccionar un Registro de Adjudicatarios y Poseedores precarios de inmuebles fiscales, al que deberán inscribirse los interesados, debiendo suministrar la siguiente información:

a) Nombre, Apellido, DNI y domicilio del poseedor o poseedores.

b) Datos personales de los integrantes del grupo familiar.

c) Certificados de trabajo e ingresos del grupo familiar, si corresponde.

d) Informe socio-económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social.

e) Boleta de pago de uno o más servicios a nombre del poseedor que acredite el plazo de posesión mínimo requerido, u otras pruebas que ofrezca para acreditar la posesión requerida.

Art. 4°: Los lotes podrán venderse al contado o ser financiados a plazo hasta en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, debiendo la primera cuota efectivizarse dentro de los treinta (30) días de la fecha de adjudicación.

En caso de pago al contado se efectuará un descuento del 20% (veinte por ciento) en el precio del mismo.

Art. 5°: En caso que el informe socioeconómico dispuesto en el Artículo 3° inciso e), indicara la imposibilidad de abonar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, la forma de pago deberá ser convenida de acuerdo a las posibilidades del núcleo familiar.

Art. 6°: Cuando no se haya efectuado escrituración de la transferencia de dominio y el interesado se haya atrasado en el pago de tres (3) cuotas consecutivas o seis (6) anuales, quedará sin efecto automáticamente la venta y el terreno volverá al patrimonio municipal, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del interesado.

Art. 7°: Cuando se haya abonado el precio de venta, los compradores deberán formalizar la respectiva escritura pública traslativa de dominio, dentro del plazo de seis (6) meses de saldado el precio.

Art. 8°: La transferencia del dominio de los lotes se efectuará con la condición de que el terreno debe ser utilizado para vivienda propia del comprador o su familia directa o grupo conviviente.

Art. 9°: El precio de venta de los lotes será fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal tomando en cuenta la condición socio-económica y el avalúo determinado por la Comisión de Avalúo.

Art. 10°: No podrán efectuarse transmisiones del derecho de dominio hasta transcurridos cinco años contados a partir de la escrituración del bien. Se autoriza la celebración de mutuos con garantía hipotecaria con el destino exclusivo de obtención de fondos para el mejoramiento de la vivienda.

Art. 11°: Los adjudicatarios de los lotes están obligados al pago de la Tasa General Inmobiliaria, de Obras Sanitarias y contribución por mejoras, a partir de la fecha de adjudicación del inmueble. Asimismo deberán abonar los tributos que incidan sobre el inmueble, sean nacionales o provinciales.

Art. 12°: El Departamento Ejecutivo Municipal confeccionará un boleto de compraventa tipo en el que se incluirán los requisitos y condiciones establecidas en esta Ordenanza.

Art. 13°: Los gastos de escrituración correrán por cuenta de los adjudicatarios compradores instrumentándose la misma con intervención de la Escribanía Municipal.

Art. 14°: A fin de facilitar la escrituración de los inmuebles se crea el Fondo Especial para

Subsidios Reintegrables de Gastos de Escrituración al que podrán acceder los adjudicatarios en las condiciones que determina el Departamento Ejecutivo Municipal, el que se conformará con el 5% (cinco por ciento) de lo recaudado por la venta de los inmuebles.

Art. 15°: Exímase de los Derechos de Construcción correspondientes a las accesiones ejecutadas hasta la fecha de escrituración, valiéndose como plano Municipal de obra el croquis efectuado en el informe técnico mencionado en el Artículo 3°, Inc. e) de esta ordenanza.

Art. 16°: Dentro del plazo de 90 días de promulgada la presente ordenanza los interesados deberán inscribirse en el "Registro de Adjudicatarios y Poseedores Precarios de Tierras e Inmuebles Fiscales" debiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el artículo 3°, pudiendo prorrogarse de oficio el plazo para las inscripciones.

Art. 17°: El Departamento Ejecutivo deberá efectuar mediante los medios de difusión que considere conveniente la convocatoria a los interesados.

Art. 18°: Remítase copia de la presente Ordenanza a cada una de las Comunidades Vecinales existentes en el ejido de la ciudad.

Art. 19°: Facúltase al D.E.M. a establecer los Organismos competentes necesarios para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Art. 20°: Derógase la Ordenanza N° 6764.

Art. 21°: Comuníquese

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 1192

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 14 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 22 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en venta aquellos inmuebles fiscales del dominio privado de la Municipalidad de Paraná, con una posesión precaria demostrable de cinco (5) años como mínimo, y que no se encuentren destinados al cumplimiento de fines públicos específicos, a sus ocupantes, derogándose asimismo, la Ordenanza N° 6764;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión del día 22 de junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9603.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

F. 500-00006768 (O.P. 17187) 1 v./25.7.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a

cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Pinget Neris Mabel – Sucesorio ab intestato", Expte. 10870-2012, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don NERIS MABEL PINGET, MI 5.814.109, vecino que fuera de este departamento y fallecido el 5 de febrero de 1988 en Isidro Casanova, Pcia. de Buenos Aires.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 19 de marzo de 2014... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local "El Entre Ríos", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de diez días lo acrediten... Firmado Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a/c despacho".

Colón, 23 de mayo de 2014 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 502-00017220 3 v./26.7.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en autos "Colugnatti Santiago Carlos y Cerbino Nora Elsa s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 765/1997, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña NORA ELSA CERBINO, MI N° 1.759.477, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia en 29 de diciembre de 2015.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de julio de 2017. 1. Tener por presentados a los Sres. Darío Carlos Alberto Colugnatti y Ricardo Alcides Colugnatti, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Héctor Javier Olivera, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2. Estando acreditado prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728, del CPC, decretese abierto el juicio sucesorio de Nora Elsa Cerbino, DNI N° 1.759.477, fallecida en fecha 29.12.2015 vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Juzgado N° 4, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 7 de julio de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017221 3 v./26.7.17

FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Ilda Marina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4568/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ILDA MARINA GO-

DOY, MI N° F4.959.849, con último domicilio en calle Entre Ríos N° 3540, de la ciudad de Chajarí (ER), fallecida en la ciudad de Chajarí (ER), en fecha 20 de setiembre de 2013.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 26 de mayo de 2017... Al estar "prima facie", acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato, de la señora Ilda Marina Godoy, vecina que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 1 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00017198 3 v./25.7.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Chajarí, Dpto. Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Zucco María Evangelista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4578/17, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA EVANGELISTA ZUCCO, MI N° 5.091.907, nacida en Entre Ríos el día 15.3.1945, fallecida en Chajarí el día 24 de diciembre de 2015, vecina que fuera de Chajarí, Dpto. Federación (ER), hija de Ricardo Zucco y de Elba Espérides Espil.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 22 de junio de 2017. Por presentados ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 4 de julio de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00017199 3 v./25.7.17

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Ocampo Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2773, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don OCAMPO FELIPE, DNI N° 5.785.316, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (ER), ocurrido en fecha 23.3.2014, a las 9.30 horas, siendo el domicilio al momento de su deceso en calle Zona Quintas s/n, de San Salvador (ER), para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutive que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 15 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1. Tener... 2. Tener... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Felipe Ocampo, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER), tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma optima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. Dar... 6. Librar... 7. Comunicar... 8. Denuncie... A lo demás, oportunamente. No-

tifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 5 de julio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017222 3 v./26.7.17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino; Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados: "Fabre, Esilda Celina, Jacquemain, Eliseo Fermín y Jacquemain, Noelia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1224, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña JACQUEMAIN, NOELIA MARIA, DNI N° 12.726.859, argentina, viuda, vecina que fue de la ciudad de Villa Adela, Concordia (Entre Ríos), ocurrido en fecha 08/12/2016, a las 09:20 hs, siendo el domicilio al momento de su deceso en calle Los Azahares N° 3390, de Villa Adela, Concordia (ER), para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutive que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 5 de junio de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 1.- Tener ... 2.- Tener ..., 3.- Decretar ... 4.- Mandar ... 5.- Vencido ... 6.- Dar ... 7.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- Comunicar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos la iniciación del presente universal -Art. 29º, segundo párrafo del Código Fiscal. 9.- Tener ... 10.- Autorizar ... 11.- Poner ... 12.- Hacer lugar a la acumulación interesada de los presentes a los autos caratulados: "Fabre, Esilda Celina y Jacquemain, Eliseo Fermín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1224, en trámite por ante este Juzgado. 13. Por Secretaría, procédase a recaratarular y refoliar las presentes actuaciones, las cuales girarán bajo los siguientes términos: "Fabre, Esilda Celina, Jacquemain, Eliseo Fermín y Jacquemain, Noelia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1224; dejándose debida constancia de ello. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 28 de junio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017223 3 v./26.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lederhos José Mario s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19559, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a herederos y acreedores de JOSÉ MARIO LEDERHOS, MI N° 5.902.301, vecino que fue del Departamento Diamante, fallecido en Paraná, en fecha 13.10.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00017241 3 v./27.7.17

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Federal a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario int., en autos caratulados "Pereyra Diaz, Rubén Modesto s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (N° 18296), cita por el término de treinta días co-

rridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de RUBÉN MODESTO PEREYRA DIAZ, DNI N° 5.818.744, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 12 de abril de 1941 y fallecido en Concordia el 26 de junio de 2016, hijo de Hipólito Horosman Pereyra Diaz y Teresa Fabiana Chivel, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo -Casa 22- para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 21 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Rubén Modesto Pereyra Diaz, DNI N° 5.818.744, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 12 de abril de 1941 y fallecido en Concordia el 26 de junio de 2016, hijo de Hipólito Horosman Pereyra Diaz y Teresa Fabiana Chivel, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo -Casa 22-. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 30 de junio de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00017243 1 v./25.7.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a OMAR OCAMPO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma Ceballos, Secretaría N° 3 de la suscripta, en los autos "Estado de la Provincia de Entre Ríos c/ Ocampo, Omar s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. N° 33627, cita y emplaza por el término de quince (15) días, al Sr. OMAR OCAMPO, DNI N° 12.474.359, con ultimo domicilio conocido en calle 25 de Mayo s/n de Federal, Entre Ríos, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 14 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00017242 2 v./26.7.17

REMATES

ANTERIOR

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche
Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, interina, de la Dra. Capurro, comunica por tres días en autos "Guidoni Osvaldo Aníbal c/ Almada Deolinda Sabina - Liquidación sociedad conyugal", Expte. N° 4171, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la acturaria, el día 24 de agosto de 2017 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble matrícula N° 102183, Plano 6264, Partida: 395/1, ubicado en Manz. 221, calle Centenario 92 entre 25 de Mayo y 3 de Febrero, de Rosario del Tala, teniendo una base de acuerdo a la tasación efectuada en autos de \$ 1.018.850.80, (pesos un millón dieciocho mil ochocientos cincuenta con ochenta centavos). En caso de fracasada la misma por falta de

postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% – Art. 571 CPCC. El inmueble se encuentra ocupado por una inquilina, según mandamiento de constatación obrante en autos, con deuda a la ATER y a la Municipalidad de Rosario del Tala según informes de autos.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciera se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses caecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva. Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho.

R. del Tala, 3 de julio de 2017 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017224 3 v./26.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 99/2017

OBJETO: Alquiler de un inmueble por el término de 24 meses ubicado en zona céntrica o dentro de boulevares con 2 baños, 6 habitaciones, patio, cocina y depósito.

APERTURA: 14 de agosto de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006765 (O.P. 17186) 3 v./25.7.17

GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: Ruta Provincial s/n, Tramo Oro Verde – Villa Fontana – Gdor. Etchevehere – Subtramo: Oro Verde – Tezanos Pinto – obra básica, pavimento y obras de arte – Dpto. Paraná – Provincia de Entre Ríos

Licitación Pública N° 16/17

OBJETO: Obra: Ruta Provincial s/n – Tramo: Oro Verde – Villa Fontana – Gdor Etchevehere – Subtramo: Oro Verde – Tezanos Pinto – obra básica, pavimento, y obras de arte - Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos.

UBICACIÓN: Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: el acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de Agosto de 2017 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la sede de la Municipalidad de Oro Verde, Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora del acto de apertura, en la sede de la Municipalidad de Oro Verde, Departamento Paraná – Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 83.162.193,40 (pesos ochenta y tres millones ciento sesenta y dos mil ciento noventa y tres con cuarenta centavos) – al mes de Mayo de 2.017.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 83.162.193,40 (pesos ochenta y tres millones ciento sesenta y dos mil ciento noventa y tres con cuarenta centavos).

SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de (12) doce meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrierios.gov.ar y www.entrierios.gov.ar/minplan.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 01 de agosto 2017, contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 – clave bancaria Única N° 386000100100000950597.

F.C.S. 502-00017203 3 v./25.7.17

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS Licitación Pública 45/2017

MOTIVO: adquisición de cubiertas las cuales serán destinadas a los distintos móviles de la Policía de la Provincia de Entre Ríos

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos

APERTURA DE SOBRES: día 08 de agosto del 2017 a las 09:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Francisco J. Bertot, Suboficial Principal Policía de Entre Ríos.

F.C.S. 502-00017208 3 v./26.7.17

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION Licitación Pública N° 012/2017

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Pública N° 012/2017 a los efectos de adquirir papel e insumos para impresión destinados a las distintas dirección es de nivel, dependientes del Consejo General de Educación, aprobada por Resolución N° 2568/17 CGE, Expte. N° 1819176.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 07 de agosto de 2017, a las 11:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3° Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3° piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos - Tel. (0343) 4209311 – Mail: cdebon@entrierios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos, Paraná, 21 de julio de 2017 – **Lucrecia B. Giordano**, directora Dirección de Finanzas DGA – CGE.

F.C.S. 502-00017226 3 v./26.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CAMARA GAMMA SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete (27) de Julio de 2017, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.S. 502-00017187 5 v./27.7.17

CENTRO DE VETERANOS DE LA GUERRA DE MALVINAS DE PARANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Llamado a Asamblea General Ordinaria del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos.

Período: 2016

Hora: 19,00

Día: viernes 18 de agosto de 2017

Lugar: Montevideo 266, Paraná, Entre Ríos

Orden del día:

a) El secretario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, VGM D. Roberto Andrade dará inicio a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico 2016.

b) En recordación a nuestros compañeros Veteranos de Guerra de Malvinas que nos han dejado haremos un minuto de silencio.

c) Se escucharán los sones de la Marcha de Entre Ríos.

d) A continuación el presidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, Roberto Horacio Montenegro, leerá la memoria correspondiente al ejercicio en cuestión. Los presentes votarán.

e) Ahora viene la lectura del informe de la comisión revisora de cuentas. Leído el informe los presentes votan.

f) El tesorero del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, VGM D. Raúl Daniel Portillo leerá el balance correspondiente al ejercicio económico en cuestión. Se vota.

g) El vicepresidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, VGM D. Oscar Daniel Barzola se dirige a los presentes.

h) Se elegirán a dos socios para firmar el acta.

i) El secretario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos da

por finalizada esta Asamblea General Ordinaria.

Oscar D. Barzola, vicepresidente; **Roberto Andrade**, secretario.

F.C.S. 502-00017210 3 v./26.7.17

COLON

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JOSE Convocatoria

La comisión directiva del Club Social y Deportivo San José, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2017, a las 21 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Ratificación o rectificación de lo dispuesto por asamblea general extraordinaria del día 13 de junio de 1994, Acta N° 61.

Hugo Zanini, presidente; **Eduardo Pigozzi**, secretario.

F.C.S. 502-00017225 2 v./25.7.17

GUALEGUAYCHU

SOCIEDAD COOPERADORA HOSPITAL CENTENARIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios activos, protectores y benefactores, con antigüedad mínima de seis meses, así también al señor director del Hospital Centenario, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede de dicha institución el día 27 de julio de 2017 a las 20.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el director del hospital aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración del balance anual, memoria e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2017.

3 - Fijación de la cuota mensual de los socios (Art. 11 Inc. I de los estatutos).

4 - Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes y dos revisores de cuentas por el período 2016/2017, conforme a las listas de candidatos que deberán ser presentadas antes de las 12 horas del día 21 de julio próximo en la dirección del nosocomio.

5 - Designación de tres asambleístas para que integren la comisión escrutadora en caso de votación.

Adriana del Carmen Garay, presidente; **René Ester Brutti**, secretaria.

Art. 31: Las asambleas se constituirán en el día y hora fijados, con los socios activos, protectores y benefactores, con una antigüedad mínima de seis meses, requiriéndose la mitad más uno de aquellos socios para formar quórum. Transcurrida media hora después de la fijada para el comienzo de la asamblea sin conseguir ese quórum, se realizará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

F.C.S. 502-00017200 3 v./25.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL RENACER EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA TAMBERA PARANA LTDA. - CO.TA.PA. Convocatoria

Por resolución del consejo directivo de la

"Asociación Mutual "Renacer" Empleados de la Cooperativa Tambera Paraná Lta. (CO.TA.PA.) N° E-R-260, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, (fuera de término) para el 23-08-2017 a las 17 horas, en el domicilio de calle Lisandro de La Torre N° 9010, de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Asamblea General Ordinaria (fuera de término).

2 - Elección de dos asociados para la firma del acta.

3 - Informe de la situación institucional de la entidad.

4 - Consideración de la memoria, informe de junta fiscalizadora y los ejercicios vencidos al 31.06.2012 - 2013 - 2014 - 2015 y 2016, cuentas de gastos y recursos.-

5 - Tratamiento y aprobación de lo actuado por el consejo directivo y junta fiscalizadora.

6 - Elección de autoridades por mandatos vencidos.

Paraná, 20 de julio de 2017 - **César A. Galzarza**, presidente.

F.C.S. 502-00017228 1 v./25.7.17

FUNDACION JUNTOS POR EL BIENESTAR Convocatoria

El consejo de administración de la "Fundación Juntos por el Bienestar", convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de julio próximo, a las 19 hs. en el local de Juan Báez 204, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Conformación del consejo de administración. Con duración por dos años en sus cargos.

Fabián Ríos, presidente; **Gloria Kloster**, secretaria.

F.C.S. 502-00017229 1 v./25.7.17

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 12 horas y en segunda convocatoria a las 13 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del artículo 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al quincuagésimo cuarto ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2015; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 11 de julio de 2017 - **El Directorio**.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 357 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017232 5 v./31.7.17

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria a las 17 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del artículo 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al quincuagésimo quinto ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2016; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 12 de julio de 2017 - **El Directorio**.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 357 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017234 5 v./31.7.17

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del artículo 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al décimo segundo ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2015; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 11 de julio de 2017 - **El Directorio**.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 58 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017237 5 v./31.7.17

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 15 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del artículo 234, Inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondiente al décimo tercer ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2016; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 12 de julio de 2017 - **El Directorio**.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 58 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017238 5 v./31.7.17

DIAMANTE

ASOCIACION MUTUAL DE LOS MEDICOS DE LA ASOCIACION MEDICA DEL DPTO. DIAMANTE

Convocatoria Asamblea Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 30, 31 y 33 del estatuto social, se convoca a Asamblea Ordinaria de la "Asociación Mutual de los Médicos de la Asociación Médica del Departamento Diamante", a celebrarse en la sede de calle 03 de Febrero 442 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 08 de agosto de 2017 a las 20,30 hs., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la reforma parcial de nuestro estatuto social en su Art. 2;

2 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.-

Queda a disposición de los señores socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 34, 37 y 38 del estatuto. Diamante, 7 de julio de 2017 - **Viviana B. Zino**, presidente; **Jorge Cáceres**, secretario.

F.C.S. 502-00017240 1 v./25.7.17

R. DEL TALA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE TELEVISION Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Televisión, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de agosto de 2017 a las 11:00 horas en la sede social situada en calle Alte. Brown N° 80 de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la reunión anterior.
2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances del ejercicio 2016/2017.

3 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva y designación de los miembros titular y suplente de la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

R. del Tala, 19 de julio de 2017 - **Daniel A. Delfino**, presidente; **Manuel U. Luján del Río**, secretario.

Son de aplicación los artículos: 2, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 34 del estatuto.

F.C.S. 502-00017231 3 v./27.7.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Pérez Ramón Manuel, MI N° 05.896.118 y Rotela Josefa, MI N° 05.360.153, que en el Expediente N° 22517 83182-05, caratulado "Servin Silvia Beatriz", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1379, de fecha 13 de julio de 2017, la cual dispone "Dejar sin efecto la venta dispuesta mediante Resolución de Directorio IAPV N° 273, de fecha 26 de febrero de 1998, del Lote identificado como N° 3, Manzana 11, con una superficie de 229,61 m2, ubicado en el Barrio Toma Nueva, Sector Churruarín a Ramón Manuel Pérez, MI N° 05.896.118 y Josefa Rotela, MI N° 05.360.153, y rescindir el contrato de compra venta". Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocales de Directorio Horacio Fabián Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretario del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017205 3 v./26.7.17

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Panelli Angel Oscar, MI N° 12.133.350 y Giménez Angela Beatriz, MI N° 16.048.204, que en el Expediente N° 52533-116768-10, caratulado "Centurión Liliانا Elizabeth", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1366, de fecha 13 de julio de 2017, la cual dispone "Dejar sin efecto parcialmente el Anexo I de la Resolución de Directorio N° 1496, de fecha 14 de diciembre de 2000, en su parte pertinente donde dispone adjudicar a favor de Panelli Angel Oscar, MI N° 12.133.350 y Giménez Angela Beatriz, MI N° 16.048.204, la vivienda identificada como N° 17, Manzana G, del Grupo Habitacional El Morro y Puerto Sánchez 23 Viviendas Juscar, de esta ciudad, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretario del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017227 3 v./26.7.17

NOMINA DE AUTORIDADES

ANTERIOR

CONCORDIA

MOVIMIENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA

El Partido Vecinal Movimiento de Participación Ciudadana, de la localidad de Los Charrrúas, Dpto. Concordia, en asamblea del día 9 de junio del corriente año, eligió las siguientes autoridades:

Cargo – Apellido y nombres – DNI
Presidente – Sefler Miguel Alejandro – 21.775.068
Vicepresidente – Espil Vanesa María – 33.510.443
Secretaría – Kuhn Irma Elena – 11.352.635
Prosecretaría – Benítez Liliانا Teresa – 24.285.947
Tesoroero – Grigolatto Sergio Ramón – 16.534.516
Protesoroero – Cerros Luis Fernando – 24.594.257
Vocal titular – Rosatto Betina Graciela – 26-173-180
Vocal titular – Vera Enrique Oscar – 31.261-678
Vocal titular – Bozzo Oscar Alberto – 8.580.498

Vocal titular – Micheloud Juan Carlos – 24.054.170

Vocal titular – Barreto Roberto Ramón – 25.575.163

Vocal suplente – Berdun Abel Elio – 27.501.795

Vocal suplente – Trinidad María Beatriz – 17.433.783

Vocal suplente – Luna Rosa Rafaela – 35.236.528

Vocal suplente – Bargas Melisa Evangelina – 34.846.464

Vocal suplente – Saldivia Claudio Gabriel – 23.589.002

Apoderado legal – Panozzo Zenere Ariel Roberto – 26.628.614

Apoderado legal suplente – Buchhammer Juan Jorge – 27.507.270

Miguel Sefler, presidente; **Irma E. Kuhn**, secretaria; **Sergio Grigolatto**, tesoroero.

F.C.S. 502-00017202 3 v./25.7.17

NOMINA DE AUTORIDADES

NEUEVA

PARANA

POLITICAS PARA LA REPUBLICA

En conformidad con la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 15 de julio de 2017, queda conformado el Consejo Superior del Partido "Políticas para la República", de la siguiente manera para el periodo 2017/2019 por los siguientes afiliados: presidente: Armando Cesar Manuel Sánchez, DNI N° 28.654.622; Secretario General y de Relaciones Humanas: Santiago Andrés Pidone, DNI N° 37.562.853; tesoroero: Juan Pablo Giménez, DNI N° 29.447.066; Secretario de Prensa: Juan Eduardo Villarraza, DNI N° 24.264.504; Secretaria de Comisiones: María Evangelina Blanco, DNI N° 31.641.681 y Secretario de Relaciones Institucionales:

José Pablo Martínez, DNI N° 35.707.148.
Asimismo también quedo conformado el Tribunal de Cuentas y Etica de la siguiente manera: Cian, María Paula, DNI N° 37.080.948; Haberkorn, Ariel Maximiliano, DNI N° 23.696.659; Frías, María Juliana, DNI N° 35.295.226; Zanetta, Ileana, DNI N° 25.861.087 y Beccaria, Anabel Melisa, DNI N° 38.569.918.

También resultado electa Cislighi Vanesa María, DNI N° 32.509.497 para desempeñar el cargo de rectora del Instituto de Estudio e Investigación del Partido Político Municipal, Políticas para la República.

Paraná, 24 de julio de 2017 - **Armando C.M. Sánchez**, presidente; **Santiago A. Pidone**, apoderado legal.

13556 1 v./25.7.17

DESIGNACION DE GERENTE

NEUEVA

C. DEL URUGUAY

LA REVUELTA SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

En la reunión de socios de "LA REVUELTA S.R.L.", señores: Miguel Angel DIAZ y Luciano Nicolás CREPY, Documento Nacional de Identidad N° 32.897.982, que lo hizo en virtud del Poder Especial otorgado en Concepción del Uruguay el 23/01/2017, por ante el Escribano Mario José Gluschancoff, mediante la Escritura N° 7 pasada al folio 23 en el Protocolo a su cargo del Registro Notarial N° 18, en representación del restante socio Francisco Eduardo CICERONE, se aprobó por unanimidad: a) fijar la sede social en el domicilio de Doctor

Zumbo s/n, entre la calle Doctor Aldo Papa y la Ruta Provincial N° 39, (Código Postal 3272) Herrera, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y b) designar GERENTE por tiempo indeterminado al socio Miguel Angel DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° 12.422.866, que aceptó.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de julio de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017233 1 v./25.7.17

CESION DE CUOTAS

NUEVA

FEDERAL

DON OTTO AGROPECUARIA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Extracto de cesión de cuotas sociales.- Escritura Pública N° 80 de fecha 17 de agosto de 2013, autorizada por la Escribana Pública Silvana Patricia Porfilio, donde el socio don Maximiliano Otto Larocca Rees, DNI N° 24.592.998, cede la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Isabel Verónica Rees, DNI N° 11.584.731.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 28 de junio de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00017230 1 v./25.7.17

CONTRATO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

LA REVUELTA SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

Denominación: "LA REVUELTA S.R.L."

Lugar y fecha de la constitución: Herrera (CP 3272) Departamento Uruguay, 29 de mayo de 2017.-

Sede social y domicilio legal: Doctor Zumbo s/n, entre la calle Doctor Aldo Papa y la Ruta Provincial N° 39, (Código Postal 3272) Herrera, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos-

Socios: 1) Francisco Eduardo CICERONE, Documento Nacional de Identidad N° 27.517.141, CUIT 20 27517141 8, argentino, nacido el 19/09/1979, productor agropecuario, soltero, domiciliado en Doctor Zumbo sino, entre las calles Doctor Aldo Papa y Ruta Provincial N° 39, (Código Postal 3272) Herrera, Departamento Uruguay y 2) Miguel Angel DIAZ, Documento Nacional de Identidad N° 12.422.866, CUIT 20 124228663, nacido el 20112/56, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Huck, domiciliado en Los Inmigrantes 527, (3272) Herrera, Departamento Uruguay.

Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La Sociedad -por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros- tiene por objeto social las actividades siguientes:

I.- Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, frutícolas, forestales, hortícolas, avícolas; y otros destinados a la producción y/o comercialización de insumos y/o alimentos.

También podrá realizar para terceros: a) tareas destinadas al proceso productivo de la agricultura; y cualquier otro proceso destinado a transformar o cambiar el estado del producto

agrícola; b) tareas relacionadas al proceso productivo de la ganadería; c)

tareas relacionadas a la industria láctea en todas sus formas;

II) Servicios y Mandatos: Consultoría y/o administración de la

actividad agropecuaria; como así también, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, concesiones, distribuciones y administraciones, como representante y/o administradora de negocios.

III) Operaciones inmobiliarias de compra, venta, fraccionamiento, loteos, arrendamientos, leasing, contrato de fideicomiso, consignaciones y cualquier tipo de representaciones y/o corretaje de inmuebles para el cumplimiento de su objeto social y/o para terceros;

IV) Comerciales: materiales, herramientas, maquinarias, vehículos automotores, útiles, semillas, productos alimenticios de consumo animal, productos de medicina veterinaria, y otros bienes afines al objeto social;

V) Operaciones financieras con capital propio y relacionadas con el objeto, así como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio de sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o extranjera; financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías, constituir o dar hipotecas y/o prendas u otras garantías reales; compra y venta de títulos valores públicos o privados, acciones e inversiones cambiarias de cualquier naturaleza y tipo. -Otorgamiento de avales, fianzas u otras garantías previa aprobación por unanimidad de los socios. - La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; y

VI) Exportación e importación: de bienes de capital y de toda clase de los productos y/o artículos de su objeto social, ya será para la Sociedad como para terceros".-

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar, sin limitación alguna, todos los actos lícitos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social o faciliten su complementación y la expansión societaria, pudiendo hacerla sola, asociada directamente, integrando otras sociedades o también constituyendo uniones transitorias de empresas aptas para la consecución de sus fines.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuatro mil cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una; y de un voto por cada cuota, las que son suscriptas totalmente por los socios en las proporciones siguientes: a) Francisco Eduardo CICERONE, suscribe dos mil (2.000) cuotas; y b) Miguel Angel DIAZ, suscribe dos mil (2.000) cuotas.-

La integración en dinero en efectivo -por cada uno de los socios- es del veinticinco por ciento (25%) del capital social que cada uno ha suscripto; la que se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al Artículo 149 de la Ley 19.550; obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-

Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Administración y representación: Estará a cargo de un gerente -socio o no- que se designará por tiempo indeterminado en reunión de socios.

Escribano certificante: Mario José Gluschan-coff.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 12 de julio de 2017 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00017235 1 v./25.7.17

SUMARIO

LEYES
Año 2017

10500

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

2309

Ministerio de Desarrollo Social

2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2063, 2064, 2065, 2066

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

Año 2015

230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLELMO LUIS ABASTO
Director

**Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:**
CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Teléfax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar
Suscripción nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.